I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000403

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 15 MAR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1368/2010; la fotocopia del Decreto Exento Nº5136 del 30 de diciembre de 2009, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N°19.949; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Partida 05, Ministerio del Interior – Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional – Subtítulo 24, Transferencias Corrientes – Ítem 03, A Otras Entidades Públicas – Asignación 024, Capacitación en Desarrollo Regional y Comunal- del presupuesto vigente se contemplan recursos para apoyar la gestión municipal.

Que, dentro de las líneas fundamentales para una buena gestión municipal se encuentran las materias relativas a lo financiero-contable, aspectos que requieren una permanente actualización y perfeccionamiento del personal a cargo de ellos.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – en respuesta a las frecuentes demandas de las municipalidades para apoyarlas técnica y financieramente en la actualización y perfeccionamiento de su personal en tales aspectos-ha decidido colaborar con algunas de ellas, disponiendo parte de los recursos presupuestarios referidos en el número 1 anterior para capacitar a funcionarios municipales con funciones en las áreas financieras y contables.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Capacitación a Funcionarios Municipales en Finanzas y Contabilidad,** de fecha 05 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo,** RUT. 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don Mahmud Aleuy Peña y Lillo, cédula de identidad N°8.773.305-k, mediante el cual vienen en acordar el siguiente Convenio de Capacitación de Personal Municipal.

2. La SUBDERE y la Municipalidad de Cerrillos, en los términos que dispone este instrumento, acuerdan financiar la participación de hasta tres funcionarios/as municipales en curso sobre finanzas y contabilidad municipal que tiene programado impartir la Contraloría General de la República durante el presente año. Entre las personas que se seleccionen para

ser capacitadas, puede incluirse personal municipal que labore en los sectores de salud y educación.

3. La SUBDERE, en el contexto de este convenio, se compromete a financiar los siguientes costos:

NOMBRE FUNCIONARIO	VALOR CURSO ($)	EVENTUAL		TOTALES ($)
		VIATICOS ($)	TRASLADOS ($)	
1. Scarlett Verdugo Moya	180.000.-			180.000.-
2. Raúl Ramírez López	180.000.-			180.000.-
3. Ana Avendaño Avendaño	180.000.-			180.000.-
TOTALES	**540.000.-**			**540.000.-**

3.1. La SUBDERE podrá transferir a la Municipalidad el valor de los cursos por concepto de inscripción o pagarlos directamente. Los costos asociados a viáticos y traslados serán siempre transferidos a la Municipalidad.

4. La Municipalidad por su parte, se compromete a lo siguiente:

1. Seleccionar el personal municipal que participará en cada curso e informar oportunamente de ello a la SUBDERE, señalando la función que cada uno de ellos cumple en la Municipalidad. La SUBDERE se reserva el derecho de rechazar algún nombramiento cuando la persona seleccionada no cumpla funciones relacionadas con finanzas o contabilidad.

2. Nombrar a un funcionario municipal como contraparte ante SUBDERE para los efectos del presente Convenio.

3. Entregar oportunamente al personal que participará en cada curso, en los montos que indica la tabla incorporada en el artículo anterior, el viático y los recursos por concepto de traslado.

4. Informar a SUBDERE, una vez concluidos los cursos, la asistencia de cada funcionario/a al curso y el resultado final de su participación, sin perjuicio de entregar toda aquella información adicional que eventualmente pueda requerir la SUBDERE en el marco del Convenio.

5. Las partes se obligan a supervigilar la correcta y oportuna ejecución del Convenio y el fiel cumplimiento de su objetivo final. Asimismo, en el contexto de este Convenio, podrán solicitar a la contraparte cualquier información o antecedente que estimen necesario.

5.1. La Municipalidad, a mayor abundamiento, expresa que otorgará a SUBDERE las facilidades necesarias para llevar a cabo las supervisiones periódicas y la evaluación ex-post que se tienen consideradas, obligándose a aportar toda la información pertinente y necesaria que se le requiera, entre otras, documentos, archivos o cualquier otro antecedente que se le solicite.

DECRETO EXENTO N°202/ 0000404 /2010

6. El Convenio podrá ser suspendido en su aplicación o terminará anticipadamente por cualquier de las siguientes causas: a) mutuo acuerdo de las partes, y b) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este Convenio.

7. El Convenio, a contar de la fecha en que queden totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben, regirá hasta el 31 de diciembre de 2009, no obstante, los informes o antecedentes que debe entregar la Municipalidad pueden ser exigidos incluso con posterioridad a dicha fecha.

8. El convenio que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, y forma parte integrante del presente decreto.

9. Los ingresos y gastos que generen la ejecución del presente decreto deberán imputarse a las cuentas 115-05-003-002-1 "Fortalecimiento de Gestión Municipal" y 22-11-002 "Cursos de Capacitación" respectivamente, ambas del Presupuesto Municipal.

10. El Departamento de Personal y Bienestar, velará por el cumplimiento y ejecución del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/pvc
Distribución:
SUBDERE
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Secplan
Página Web

CONVENIO

CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN FINANZAS Y CONTABILIDAD

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En CERRILLOS, a 5 de NOVIEMBRE de 2009, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, R.U.T. Nº 60.515.000-4, en adelante "SUBDERE", representada por su Subsecretario, don **Mahmud Aleuy Peña y Lillo**, cédula nacional de identidad Nº 8.773.305-K, ambas domiciliadas en el Palacio de La Moneda, ciudad y comuna de Santiago, y la Municipalidad de CERRILLOS, R.U.T. Nº 69.255.000-5 representada por su alcalde(sa) don(ña) ALEJANDRO ALMENDARES C., cédula nacional de identidad Nº 6.377.551-7, ambos con domicilio en calle PILOTO USZO, Nº 120, comuna de CERRILLOS, en adelante la "Municipalidad", vienen en suscribir el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, la de acuerdo a lo establecido en la Partida 05, Ministerio del Interior - Capítulo 05, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional - Subtítulo 24, Transferencias Corrientes - Ítem 03, A Otras Entidades Públicas - Asignación 024, Capacitación en Desarrollo Regional y Comunal- del presupuesto vigente se contemplan recursos para apoyar la gestión municipal.

2. Que, dentro de las líneas fundamentales para una buena gestión municipal se encuentran las materias relativas a lo financiero-contable, aspectos que requieren una permanente actualización y perfeccionamiento del personal a cargo de ellos.

3. Que, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo –en respuesta a las frecuentes demandas de las municipalidades para apoyarlas técnica y financieramente en la actualización y perfeccionamiento de su personal en tales aspectos– ha decidido colaborar con algunas de ellas disponiendo parte de los recursos presupuestarios referidos en el número 1 anterior para capacitar a funcionarios y funcionarias municipales con funciones en las áreas financieras y contables.

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La SUBDERE y la Municipalidad, en los términos que dispone este instrumento, acuerdan financiar la participación de hasta tres funcionarios/as municipales en cursos sobre finanzas y contabilidad municipal que tiene programado impartir la Contraloría General de la República durante el presente año. Entre las personas que se seleccionen para ser capacitadas, puede incluirse personal municipal que labore en los sectores de salud y educación.

SEGUNDO: La SUBDERE, en el contexto de este convenio, se compromete a financiar los siguientes costos:

NOBRE FUNCIONARIO	VALOR CURSO ($)	EVENTUAL		TOTALES ($)
		VIATICOS ($)	TRASLADOS ($)	
1.- SCARLETT VENDUGO MOYA	180.000			180.000
2.- RAUL RAMIREZ LOPEZ	180.000			180.000
3.- ANA AVENDAÑO AVENDAÑO	180.000			180.000
TOTALES	540.000			540.000

La SUBDERE podrá transferir a la municipalidad el valor de los cursos por concepto de inscripción o pagarlos directamente. Los costos asociados a viáticos y traslados serán siempre transferidos a la municipalidad.

TERCERO: La Municipalidad, por su parte, se compromete a lo siguiente:

1. Seleccionar el personal municipal que participará en cada curso e informar oportunamente de ello a SUBDERE, señalando la función que cada uno de ellos cumple en la municipalidad. La SUBDERE se reserva el derecho de rechazar algún nombramiento cuando la persona seleccionada no cumpla funciones relacionadas con finanzas o contabilidad.

2. Nombrar a un funcionario municipal como contraparte ante SUBDERE para los efectos del presente convenio.

3. Entregar oportunamente al personal que participará en cada curso, en los montos que indica la tabla incorporada en el artículo anterior, el viático y los recursos por concepto de traslado.

4. Informar a SUBDERE, una vez concluidos los cursos, la asistencia de cada funcionario/a al curso y el resultado final de su participación, sin perjuicio de entregar toda aquella información adicional que eventualmente pueda requerir la SUBDERE en el marco de este convenio.

CUARTO: Las partes se obligan a supervigilar la correcta y oportuna ejecución del presente convenio y el fiel cumplimiento de su objetivo final. Asimismo, en el contexto de este convenio, podrán solicitar a la contraparte cualquier información o antecedente que estimen necesario.

La municipalidad, a mayor abundamiento, expresa que otorgará a SUBDERE las facilidades necesarias

para llevar a cabo las supervisiones periódicas y la evaluación ex-post que se tienen consideradas, obligándose a aportar toda la información pertinente y necesaria que se le requiera, entre otras, documentos, archivos o cualquier otro antecedentes que se le solicite.

QUINTO: El presente Convenio podrá ser suspendido en su aplicación o terminará anticipadamente por cualquier de las siguientes causas: a) mutuo acuerdo de las partes, y; b) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este convenio.

SEXTO: El presente convenio, a contar de la fecha en que queden totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben, regirá hasta el 31 de diciembre de 2009, no obstante, los informes o antecedentes que debe entregar la municipalidad pueden ser exigidos incluso con posterioridad a dicha fecha.

SÉPTIMO: Las partes no dejan constancia de sus respectivas personerías en consideración a que sus cargos son de público conocimiento.

OCTAVO: El presente convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALCALDE(SA)
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
FISCALIA
Departamento Jurídico